



“MEJORAMIENTO MULTICANCHA VILLA LOS ANDES, QUILLÓN”.


APRUEBA RECEPCIÓN PROVISORIA SIN OBSERVACIONES.

DECRETO ALCALDICIO N° 2.897 /

QUILLÓN, 28 de septiembre del 2020

VISTOS:

1. Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en Presupuesto Municipal vigente, año 2020;
2. Ficha Técnica N°20, de fecha 06.02.2020;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°49, de fecha 11.02.2020;
4. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“MEJORAMIENTO MULTICANCHA VILLA LOS ANDES, QUILLÓN”**;
5. Decreto Alcaldicio N°1018, de fecha 25.02.2020, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
6. Licitación Pública ID N°4366-15-LE20;
7. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia Sanitaria Comunal Por Brote y Propagación de Virus Covid -19;
8. Acta de Apertura Electrónica de fecha 20.03.2020;
9. Acta de Evaluación de fecha 09.04.2020;
10. Resolución Alcaldicia, de fecha 22.04.2020;
11. Decreto Alcaldicio N°1.644, de fecha 22.04.2020, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra;
12. Orden de Compra N°4366-61-SE20, de fecha 24.04.2020;
13. Certificado de Fianza de empresa MÁSAVAL, N°B0066040, de fecha 30.04.2020, por un monto de \$1.242.219.-, cauciona Fiel Cumplimiento de Contrato de Licitación Pública ID N°4366-15-LE20, denominada **“MEJORAMIENTO MULTICANCHA VILLA LOS ANDES, QUILLÓN”**;
14. El contrato, suscrito con fecha 05 de mayo de 2020, entre la empresa **SOCIEDAD PARADA E HIJOS LTDA., RUT N°76.784.659-2** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-15-LE20, denominada **“MEJORAMIENTO MULTICANCHA VILLA LOS ANDES, QUILLÓN”**;
15. Decreto Alcaldicio N°5.160 de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2020;
16. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
17. Acta de entrega de terreno con fecha 13.07.2020
18. Carta ingresada por empresa con fecha 27.08.2020, que solicita Recepción provisoria de la obra.

 1

19. Ord. D.O.M. N°095/2020 de fecha 02.09.2020, donde invita a la comisión a Recepción Provisoria de la obra para el día 04.09.2020 a las 11.00hrs.
20. Decreto Alcaldicio N°2.661 de fecha 03.09.2020, que designa comisión de recepción provisoria.
21. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
22. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, Que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde la comuna.
23. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
24. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 05 de mayo de 2020, entre la empresa **SOCIEDAD PARADA E HIJOS LTDA., RUT N°76.784.659-2** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-15-LE20, denominada "**MEJORAMIENTO MULTICANCHA VILLA LOS ANDES, QUILLÓN**", por un monto de **\$12.422.187.-** (doce millones cuatrocientos veintidós mil, ciento ochenta y siete pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **45 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

DECRETO:

- 1- **APRUEBASE**, El Acta de recepción Provisoria sin observaciones de la Obra denominada: "**MEJORAMIENTO MULTICANCHA VILLA LOS ANDES, QUILLÓN**", de fecha 04 de septiembre del 2020, emitida por la Comisión de Recepción de obra Municipal y la empresa **SOCIEDAD PARADA E HIJOS LTDA.,,**
- 2- Para caucionar la correcta ejecución de la obra; el contratista deberá hacer entrega de una Boleta de Garantía a nombre la I. Municipalidad de Quillón, equivalente al 5% del valor total del contrato, para "Garantizar la Buena Ejecución de las Obras"; la vigencia de esta garantía será de un año, aumentado en sesenta días, donde se realizara la recepción provisoria definitiva de la obra.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

NCP/MRB/mrb.
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.